

CIRCULAR N° 01/16  
Exp. 145/2016  
MVM/mag

Montevideo, 29 de enero de 2016  
SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:  
-----

Para su conocimiento y difusión, se agrega Res. N° 33/16, Acta N° 39, de fecha 27/01/2016, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, referente a la autorización de partida de Caja Chica para las Escuelas y Reparticiones de este Consejo.

Atentamente,



Mercedes Velázquez Medeiros  
Departamento  
Administración Documental



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

*EX-15/16*

Res. 33/16

ACTA N° 39, de fecha 27 de enero de 2016.

VISTO: La necesidad de adecuar los valores de las partidas de Caja Chica para el presente Ejercicio 2016;

RESULTANDO: I) que se cuenta con recursos presupuestales en la Financiación 1.1 - Rentas Generales, Programa 601- Proyecto 201, Programa 604 - Proyecto 207, Programa 605 - Proyecto 210, Programa 608 - Proyecto 704 y en la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Programa 604 - Proyecto 209;

II) que se pretende un mejor desempeño en la gestión de las Escuelas y Reparticiones de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que las partidas de Caja Chica, correspondientes al Sector Locomoción y el Departamento de Informática, serán administradas por el Departamento de Compras;

II) que las partidas de caja chica correspondiente a los Anexos Construcciones de Obras y Construcciones Mecánicas, serán administradas por el Programa de Educación en Procesos Industriales;

III) que las referidas partidas se podrán rendir total o parcialmente, recibiendo la Repartición como única partida la reposición del importe rendido, recuperando de ese modo lo gastado;

IV) que en consecuencia, no se enviará ninguna partida correspondiente a Caja Chica, aparte de la reposición de lo rendido;

V) que se entregará la primera partida en el mes de Marzo 2016 y la última

reposición en Octubre 2016, salvo las adjudicadas al Sector Locomoción y al Departamento de Informática y Dirección de División Arquitectura, cuya reposición se realizará en el mes de Noviembre 2016;

VI) que las partidas de Caja Chica fueron asignadas en el nuevo Presupuesto por Programa del Plan Quinquenal 2015-2019 acorde al siguiente detalle:

Lugar	Programa	Proyecto
Oficinas y Reparticiones Casa Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación
Centros Educativos Montevideo, San José y Canelones	604 - Educación Media Básica Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes
Centros Educativos Resto del País	605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Autorizar partidas de Caja Chica para las Escuelas y Reparticiones de este Consejo, de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la Financiación que en cada caso se informa:

Financiación 1.1 - Gastos de Funcionamiento por Programa y por Proyecto acorde al Numeral VI) del CONSIDERANDO

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
Institutos Tecnológicos Superiores (excepto ITS Paysandú e ITS Montevideo)	24.000
Instituto Tecnológico Superior de Paysandú	44.000
Instituto Tecnológico Superior (Montevideo)	35.000
Escuelas Superiores	16.000
Escuelas de 1ra. Categoría	13.500
Escuelas de 2da. Categoría	11.500
Escuelas de 3ra. Categoría	10.500
Escuelas de 4ta. Categoría y Centros Educativos Comunitarios	9.500
Escuela Técnica "Don Albérico Passadore" (Resolución N° 1452/15)	15.500
Polos Tecnológicos y Educativos	24.000



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

Anexo Construcciones de Obra	20.000
Anexo Construcciones Mecánicas	20.000
Campus Regionales (Litoral Norte, Litoral Sur, Noreste, Centro y Este)	20.000
Campus Virtual	5.000
Inspecciones Regionales (Litoral Norte, Litoral Sur, Noreste, Centro, Este)	3.000
Departamento de Compras	100.000
Sector de Locomoción	100.000
Secretaría Docente	10.000
Programa de Educación Básica	10.000
Programa de Educación en Administración, Comercialización y Servicios	10.000
Programa de Educación para el Agro	10.000
Programa de Educación en Procesos Industriales	10.000
Programa de Educación Terciaria	10.000
Programa de Gestión Humana	10.000
Programa de Gestión Educativa	10.000
Programa de Gestión Financiero Contable	10.000
Programa de Planeamiento Educativo	10.000
Local de Ventas	10.000
Departamento de Informática	55.000
Centro Educativo "Dr. Pedro Figari" - Ciudad Vieja	12.000
Centro Educativo "Dr. Pedro Figari" - Artigas	12.000
Dirección General	3.000
Secretaría General	3.000
Consejero Vocal A	3.000
Consejero Vocal B	3.000

### Financiación 1.1 – Programa 608 Inversiones Edilicias y Equipamiento

#### Proyecto de Inversión N° 704

División Arquitectura	90.000
-----------------------	--------

2) Autorizar una partida permanente con cargo a la Financiación 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 604, Educación Media Básica, Proyecto 209 Educación y Trabajo, a partir del 1°/01/16 a las siguientes Reparticiones y/o Centros Docentes:

División de Capacitación y Acreditación de Saberes	100.000
Escuela Superior Alta Gastronomía	200.000

3) Autorizar al Departamento de Contabilidad Presupuestal de División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable a realizar la asignación de las Cajas Chicas por Programa y por Proyecto acorde a la planificación del Presupuesto por Programa y con el criterio utilizado en el CONSIDERANDO VI) de la presente Resolución.

4) Pase al Departamento de Administración Documental para su difusión por Circular y siga al Programa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, archívese



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Ese. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc